

## **RESUMEN DE MESA SECTORIAL 29 DICIEMBRE 2011**

El DG de RRHH, inicia la sesión comentando la aprobación, el pasado 27 de diciembre, de la Ley de medidas fiscales 2012 y las enmiendas, que afectan a sanidad, como son la 21, aumento de la jornada laboral a 37,5 h. semanales y la 22, sobre la I.T.

Dadas las características de la jornada laboral en sanidad, se incluyó una enmienda para que fuese la Mesa Sectorial la que negociase su aplicación.

Afecta a todos los empleados públicos sanitarios, estatutarios, laborales con convenio y sin él, funcionarios.

### **JORNADA DE 37,5 h.**

Este aumento de jornada es volver a la **1645 h.** en lugar de las 1533 anuales que tenemos desde 2003 y entra en vigor a partir del 1 de enero 2012. Representa un incremento de **112 h**, lo que es igual a **16 jornadas**.

Se tendrá que hacer un estudio previo con análisis de los turnos tanto de AP, AH como SUMMA 112. Así como el estudio de las plantillas para ajustarlas a la nueva jornada laboral.

INSISTE EN EL CUMPLIMIENTO de la jornada, comentando que no SE ALTERARAN los horarios actuales.

### **Atención Primaria: no abrirá los sábados**

La recuperación de las jornadas hasta contabilizar las 1645 h, se tendrán que realizar en turno contrario.

**SUMMA 112:** la recuperación de la jornada será a nivel de sustituciones, suplencias etc...

**Atención Hospitalaria:** La guardia del sábado pasara a ser de 17 contando las 7 restantes como jornada.

Se pasara consulta para altas los sábados y tendrá que haber actividad vespertina.

Todo esto tendrá que hacerse viendo las características de los servicios.

La jornada anual será de 1645 horas, lo que quiere decir que aunque la negociación se retrase hasta marzo, por ejemplo, el cómputo comienza el 1 de enero.

### **MODIFICACIONES EN LA PRESTACIÓN DURANTE LA I.T.**

Comenta la eliminación de las mejoras realizadas en 2006, y la aplicación de lo que marca la ley de seguridad social.

Esto supone que las bajas pasan a tener el siguiente tratamiento en cuanto a retribuciones:

#### **Los días 1 al 3 no se tiene ningún tipo de retribución**

**Del 4º al 20º día se retribuye con el 60 % de la base de cotización**, en nuestro caso esta base es de 3230,10 euros y por tanto se cobraría el 60% de esta cantidad, no de la nómina que tenemos.

**Del 21º en adelante se retribuye con el 75%** de la misma base. Es decir lo máximo que se cobraría un mes de baja tras el día 20, serían 2422,57 euros brutos.

Afectara a todas las I.T. Producidas a partir del 1 de enero 2012. No se aplica en enfermedad profesional o accidente laboral.

### **PERMISOS:**

No afectan en sanidad pues se continúan con los 6 días de libre disposición y los días por antigüedad (canosos) correspondientes.

**AMYTS** plantea que las instrucciones deben ser claras y precisas para evitar las diferencias de criterios y evitar lo que está pasando en algunos hospitales y direcciones asistenciales, que toman la iniciativa sin esperar a que salga publicado en BOCM ni a las instrucciones de la mesa sectorial.

**AMYTS** manifiesta la indignación ante la reforma de la I.T. Que consideramos es impresentable, por la pérdida económica y por los riesgos que representa para el trabajador y para los pacientes, pues lógicamente acudirán a sus puestos de trabajo mermados físicamente. Se ha generalizado en lugar de buscar donde está el absentismo y quienes son los responsables.

La discriminación que se tiene con las clases pasivas que seguirán retribuidos al 100% en los primeros días

**AMYTS** pregunta cómo se va a aplicar la medida del aumento de jornada a los laborales que no tiene convenio colectivo en los NNHH.

La administración responde que se aplicara tanto la I.T. como la jornada, al aplicar la Ley, a todos los ámbitos del S. público de Madrid.

En ruegos y preguntas **AMYTS**, manifiesta su enfado al no respetarse lo pactado y hablado en mesa sectorial respecto a la cobertura de las plazas de los liberados, que fueron convocadas a comisiones de servicio en lugar de salir a la recolocación.

**AMYTS** pregunta Cuando se van publicar las 6 ESPECIALIDADES finalizadas. Responde el DG de RRHH que lo firmará de inmediato.

**AMYTS** Pone en conocimiento de RRHH la falta de abono de la extraordinaria de diciembre el día 22 en el H. del Henares y que ha sido el único hospital.

**AMYTS** solicita que dado que no se contrata por bolsa, no se penalice a quién renuncie a un contrato si le ofrecen otro mejor. Se rechaza la propuesta por parte de la mesa.

**AMYTS** informa que se están rechazando peticiones de comisión de servicios por estar en situación de IT. Esto no debe ser así y se traslada a RRHH los casos detectados para su corrección.

Esta mañana han sido publicadas en el BOCM la ley de presupuestos de 2012 y la ley de medidas fiscales. Por tanto, ya es oficial y entrará todo en vigor el día 1 de enero de 2012.